



G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

H. CABILDO DE COLIMA, Presente.

La Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, integrada por los CC. Municipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números S-281/2017 y S-295/2017 de fechas 24 y 27 de febrero del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROL DÁN, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 02 solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de

venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE





nos y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
  - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
  - Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera b) del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
  - Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero C) deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
  - Croquis de localización en el que se precise la ubicación del d) inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
  - El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre e) que se le designará al mismo; y
  - Capital en giro. f)
- II. Constancia de no antecedentes penales





## SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

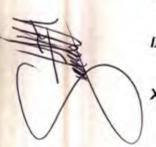


- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no quarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias:
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, dictamina procedente:

 las solicitudes contenidas en el memorándum no. S-281/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, que se detallan a continuación:

Solicitud no. 4613, para la APERTURA de un VENTA DE PRODUCTOS, ARTESANIAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS REGIONALES con nombre comercial "DULCERIA TRINI REYES".





#### SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103 53



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de núestro gobierno.

- II. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. S-295/2017, de fecha 27 de febrero de 2017, que se detalla a continuación:
  - Solicitud no. 4616, referente a un CAMBIO DE DOMICILIO de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA con nombre comercial "MI TIENDITA".

QUINTO.- Que en lo relativo a las 02 solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en les términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 01 Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así mismo se autoriza 01 solicitud, relativa a UN CAMBIO DE DOMICILIO, de establecimientos ya autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4613	APERTURA	GABRIELA ANAID REYES GONZALEZ
S-281	VENTA DE PRODUCTOS,	
17/02/2017	ARTESANIAS Y BEBIDAS	Av. Pino Suarez #82- A,
	ALCOHOLICAS REGIONALES	colonia Centro, Colima, Col
	Nombre Comercial: "DULCERIA TRINI REYES"	



#### SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103 54



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

4616	CAMBIO DE DOMICILIO	B-1208
		MA DE LOS ANGELES
S-295 22/02/2017	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.	GUERRERO VILLA
	Nombre Comercial:	Bugambilia #1479, Colonia
	"MI TIENDITA"	Lázaro Cárdenas,
		Colima, Col.
		Domicilio Anterior:
		Campanillo #1569, Col.
		Lázaro Cárdenas
		Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

**TERCERO.-**Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de marzo del año 2017.

A tentamente.

LA COMISION DE COMERÇIO, MERÇADOS Y RESTOURANTES.

LCDA SAYRA GUADALURE KOMERO SILVA

-Regidora, Presidenta

LIC. SILVESTRE MAURICE SORIANO HERNÁNDEZ C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL

Regidor, Secretario

Regidor, Secretario



### SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



MEMORANDUM Nº S-295/2017

#### LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,

Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Presente.

Por este conducto, remito a usted el Memorándum N° TMC-DIL-063/2017, suscrito por el C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar una solicitud de apertura de negocio para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con su respectivas cédulas de verificación y la relación detallada de las mismas.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Altentamente.

Colima, Col., 27 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

41 1 13 X 1

along

c.c.p.- C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Cómisión.-

c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-

FSR\*lore



#### DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS V. Carranza No. 90 esg. Manuel Álvarez Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38511, 38512, 38517



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

Memorándum No. : TMC-DIL-063/2017.

C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, una (1) solicitud de cambio de domicilio para la venta de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de la misma, para ser sometida a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN Colima, Colima, a 24 de Febrero del 2017, EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

c.c.p.- C.P.Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal c.c.p.-Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Regidora. c.c.p.- Archivo del Departamento de licencias. c.c.p.-Consecutivo.

FJMR/SHB/gpc



# Solicitud para ser sometida a consideración del H. Cabildo Municipal

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO	OBSERVACIONES
4616 De fecha 22/02/2017	CAMBIO DE DOMICILIO TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	B-1208 MA. DE LOS ANGELES GUERRERO VILLA Bugambilia # 1479, Col. Lázaro Cárdenas Colima , Col.  Nombre Comercial:     "MI TIENDITA"  Domicilio anterior: Campanillo # 1569 , Col. Lázaro Cárdenas Colima , Col.	FECHA: 23 / 02 / 2017  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: NO, Edif. Público: NO, Negocio: NO, Salud: NO.	Cuenta con lo necesario para el gire solicitado.

Se detalla una (1) solicitud de cambio de domicilio para venta de bebidas alcohólicas en establecimiento.

Atentamente:

Colima, col. a 24 de Febrero del 2017-

EI DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ



#### SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



MEMORANDUM Nº S-281/2017

#### LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,

Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Presente.

Por este conducto, remito a usted el Memorándum N° TMC-DIL-061/2017, suscrito por el C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar una solicitud de apertura de negocio para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con su respectivas cédulas de verificación y la relación detallada de las mismas.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 24 de febrero de:2017.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTÁMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

M. Avuntamiento de Colima

c.c.p.- C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión.-

c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-

FSR\*lore



# INSPECCIÓN Y LICENCIAS

V. Carranza No. 90 esq. Manuel Álvarez Colima, Col. C.P. 28000 Tol. 316-3800 est. 38511, 38512, 38517



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

n Paris NTO

Memorándum No. : TMC-DIL-061/2017.

loierre

C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,

Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, una (1) solicitud de apertura para la venta de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de la misma, para ser sometida a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN Colima, Colima, a 22 de Febrero del 2017, EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

c.c.p.- C.P.Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal c.c.p.-Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Regidora. c.c.p.- Archivo del Departamento de licencias. c.c.p.-Consecutivo.

FJMR/SHB/gpc

DIC STRAIN TO VESTO	100ml to 100 ml	d para ser sometida a consideración del H.	. Cabildo Municipal	
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO	OBSERVACIONES
4613 De fecha 17/02/2017	APERTURA  VENTA DE PRODUCTOS, ARTESANIAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS REGIONALES	GABRIELA ANAID REYES GONZALEZ Av. Pino Suárez # 82 - A, Colonia Centro, Colima , Col.  Nombre Comercial: "DULCERIA TRINI REYES"	FECHA: 21/02/2017  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: 300 mts., Jardín: 300 mts., Edif. Público: 300 mts., Negocio: NO., Salud: 50 mts.	Este establecimiento funcionaba co licencia B- 1948 desde fecha 27/02/20: pero de acuerdo al reglamento por fal de parentesco, no se puede realizar con cambio de propietario.

Se detalla una (1) solicitud de apertura para venta de bebidas alcohólicas en establecimiento.

Atentamente:

Colima, col. a 22 de Febrero del 2017 El DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ